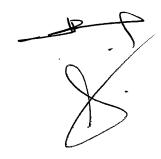


ANEXO UNO

PRERROGATIVAS A PARTIDOS POLÍTICOS PARA EL EJERCICIO 2017

PARTIDOS POLITICOS	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
_													
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	436,658.00	436,658.00	593,860.65	436,658.00	436,658.00	436,658.00	436,658.00	436,658.00	436,658.00	436,658.00	436,658.00	436,658.00	5,397,098.65
PARTIDO ACCION NACIONAL	591,675.00	591,675.00	804,681.34	591,675.00	591,675.00	591,675.00	591,675.00	591,675.00	591,675.00	591,675.00	591,675.00	591,675.00	7,313,106.34
PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA	533,761.00	533,761.00	725,916.49	533,761.00	533,761.00	533,761.00	533,761.00	533,761.00	533,761.00	533,761.00	533,761.00	533,761.00	6,597,287.49
PARTIDO DEL TRABAJO	223,803.00	223,803.00	304,377.52	223,803.00	223,803.00	223,803.00	223,803.00	223,803.00	223,803.00	223,803.00	223,803.00	223,803.00	2,766,210.52
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO	219,087.00	219,087.00	297,963.51	219,087.00	219,087.00	219,087.00	219,087.00	219,087.00	219,087.00	219,087.00	219,087.00	219,087.00	2,707,920.51
MOVIMIENTO CUIDADANO	190,238.00	190,238.00	258,717.87	190,238.00	190,238.00	190,238.00	190,238.00	190,238.00	190,238.00	190,238.00	190,238.00	190,238.00	2,351,335.87
NUEVA ALIANZA	270,204.00	270,204.00	367,482.68	270,204.00	270,204.00	270,204.00	270,204.00	270,204.00	270,204.00	270,204.00	270,204.00	270,204.00	3,339,726.68
PARTIDO ALIANZA CUIDADANA	326,479.00	326,479.00	444,018.54	326,479.00	326,479.00	326,479.00	326,479.00	326,479.00	326,479.00	326,479.00	326,479.00	326,479.00	4,035,287.54
PARTIDO SOCIALISTA	240,121.00	240,121.00	326,576.16	240,121.00	240,121.00	240,121.00	240,121.00	240,121.00	240,121.00	240,121.00	240,121.00	240,121.00	2,967,907.16
MORENA	345,781.00	345,781.00	470,266.02	345,781.00	345,781.00	345,781.00	345,781.00	345,781.00	345,781.00	345,781.00	345,781.00	345,781.00	4,273,857.02
Total prerrogativas Partidos Políticos	3,377,807.00	3,377,807.00	4,593,860.78	3,377,807.00	3,377,807.00	3,377,807.00	3,377,807.00	3,377,807.00	3,377,807.00	3,377,807.00	3,377,807.00	3,377,807.00	41,749,737.78



ANEXO DOS

Cantidad a retener:

PARTIDO	ACUERDO	TOTAL
PARTIDO		
REVOLUCIONARIO	ITE-CG314/2016	\$1,061,762.68
INSTITUCIONAL	·	

Prerrogativas que por concepto de actividades ordinarias permanentes recibirá el Partido Revolucionario Institucional en el ejercicio fiscal dos mil diecisiete:

PARTIDO	MINISTRACIÓN MENSUAL POR ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	\$436,658.00

Montos a retener en ministraciones mensuales:

PARTIDO	50% MINISTRACIÓN MENSUAL	TOTAL A RETENER	mar-17	abr-17	may-17	jun-17	jul-17
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	\$218,329.00	\$1,061,762.68	\$218,329.00	\$218,329.00	\$218,329.00	\$218,329.00	\$188,446.68

 $\mathcal{S}_{\mathcal{A}^{\prime}}$ •



ANEXO 3 RECURSOS NECESARIOS PARA ATENDER EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DEL INSTITUTO TLAXCALTECA DE ELECCIONES EJERCICIO 2017

	THE PERSON NAMED IN COLUMN TO SERVICE AS A S	-						CALE	NDARIO					
Partida	Descripción	Propuesta 2017	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JOT	AGO	SEP	ост	NOV	DIC
1131	SUELDOS A FUNCIONARIOS													
1131	SUELDOS AL PERSONAL	7,425,216	524,268	524,268	776,268	776,268	524,268	524,268	524,268	524,268	524,268	524,268	524,268	1,154,268
1133	SUELDOS A TRABAJADORES	3,362,620 3.684.568	172,560	172,560	259,990 263,906	259,990 263.906	259,990	259,990 263,906	329,590 351,336	329,590 351,336	329,590 351,336	329,590 357,368	329,590 357,368	329,590
1221	SUELDOS AL PERSONAL EVENTUAL	1,118,170	251,416	251,416 74,940	263,906	75,000	263,906 0	203,900	331,330	331,336	331,330	87,430	275.930	357,368
1321	PRIMA VACACIONAL A FUNCIONARIOS	314,560	0.	74,540	200,940	73,000	0	157,280			0	0,430	2/3,530	335,930 157,280
1322	PRIMA VACACIONAL AL PERSONAL	150.645	0.	0:	0	0	0:	51,768	0	o	0	<u></u>	0.	98,877
1323	PRIMA VACACIONAL A TRABAJADORES	180,826	0.	0	0:	0	0	75,425	0	0	0	0.	0	105,401
1325	PRIMA VACACIONAL AL PERSONAL EVENTUAL	0	0	0	0	0	0	0.	0:	0,	0	0	0	0
1326	GRATIFICACION DE FIN DE AÑO A FUNCIONARIOS	1,034,739	0	0	0:	0:	0:	0	0!	0	0	0	0	1,034,739
1327	GRATIFICACION DE FIN DE AÑO AL PERSONAL	650,507	o!	o:	0	0	0	0.	0	0	0	0.	0	650,507
1328	GRATIFICACION DE FIN DE AÑO AL TRABAJADORES	705,332	0	0	0	0	0:	0	0	0	0;	0.	0	705,332
1329	GRATIFICACION DE FIN DE AÑO AL PERSONAL EVENTUAL	322,160	o:	0	0.	0	0	0.	0;	0	0	0	0	322,160
1411	APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	3,448,580	0	0	344,858	344,858	344,858	344,858	344,858	344,858	344,858	344,858	344,858	344,858
1523	INDEMNIZACIÓN Y LIQUIDACIÓN A TRABAJADORES	12,000,000	0	0:	0	0	3,000,000	0	3,000,000	0	3,000,000	ol	3,000,000	0
1591	CUOTA DESPENSA A FUNCIONARIOS	186,048	15,504	15,504	15,504	15,504	15,504	15,504	15,504	15,504	15,504	15,504	15,504	15;504
1592	CUOTA DESPENSA AL PERSONAL	391,476	17,442	17,442	31,008	31,008	31,008	31,008	38,760	38,760	38,760	38,760	38,760	38,760
1593	CUOTA DESPENSA A TRABAJADORES	618,222	42,636	42,636	44,574	44,574	44,574	44,574	58,140	58,140	58,140	60,078	60,078	60,078
1594	CUOTA DESPENSA AL PERSONAL EVENTUAL	240,312	0	11,628	62,016	23,256	0	0	0	0:	0	13,566	50,388	79,458
	TOTAL CAPITULO 1000	35,833,980	1,023,825	1,110,394	2,067,064	1,834,364	4,484,108	1,768,581	4,662,456	1,662,456	4,662,456	1,771,422	4,996,744	5,790,109
2111	MATERIAL ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	200,000	15,000	15,000	20,000	20,000	15,000	15,000	15,000	15,000	15,000	15,000	20,000	20,000
2141	MATERIAL ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA	180,000	15,000	15,000	15,000	15,000	15,000	15,000	15,000	15,000	15,000	15,000	15,000	15,000
	INFORMACIÓN													
2151	MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL	2,040,000	0	260,000	0	0		0	350,000	0	0	750,000	680,000	0
2161	MATERIAL DE LIMPIEZA	78,600	5,000	5,000	6,800	6,800	5,000	5,000	5,000	5,000	5,000	5,000	12,500	12,500
2211	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	244,000	0	0	30,000	130,000	0	0	24,000	0	0	15,000	15,000	30,000
2331	UTENSILIOS PARA SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	28,500	500	500	4,500	4,500	500	500	3,000	500	500	3,000	1,500	9,000
2461	MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO	21,000	1,700	1,700	3,000	1,000	600	1,000	1,000	2,000	2,000	2,000	3,000	2,000
2491	OTROS MATERIALESY ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	32,525	2,710	2,710	2,710	2,710	2,710	2,710	2,710	2,710	2,710	2,710	2,710	2,710
2611	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	313,000	25,000	25,000	29,000	29,000	25,000	25,000	25,000	25,000	25,000	25,000	25,000	30,000
2711	VESTUARIOS Y UNIFORMES :	1,300,000	0	0	150,000	0	n	0	0	1,150,000	0	0	0	0.000
2911	HERRAMIENTAS MENORES	28,914	2,410	2,410	2,410	2,410	2,410	2,410	2,410	2,410	2,410	2,410	2,410	2,410
		3		:	:			1	1					
2921	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES, REPARACION DE EDIFICIOS	60,000	0	0	10,000	5,000	0	15,000	0	0	20,000	0	5,000	5,000
2941	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO	21,500	500	500	1,500	0	3,000	2,500	0	. 3,500	2,000	4,000	2,000	2,000
2961	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	48,000	4,000	4,000	4,000	4,000	4,000	4,000	4,000	4,000	4,000	4,000	4,000	4,000
2981	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	14,440	1,203	1,203	1,203	1,203	1,203	1,203	1,203	1,203	1,203	1,203	1,203	1,203
	TOTAL CAPITULO 2000	4,610,479	73,023	333,023	280,123	221,623	74,423	89,323	448,323	1,226,323	94,823	844,323	789,323	135,823
3111	ENERGIA ELECTRICA (BIMESTRAL)	240,000	0	40,000		40,000	Λ:	40,000		40,000		40,000		40,000
3131	AGUA POTABLE	18,800	1,200	1,200	1,200	3,000	1,200	1,200	1,200	1,200	1,200	1,200	2,500	2,500
3141	TELEFONIA TRADICIONAL	300,000	25,000	25,000	25,000	25,000	25,000	25,000	25,000	25,000	25,000	25,000	25,000	25,000
3151	TELEFONIA CELULAR	20,000	25,000	25,000	5,000	5,000	23,000	25,000	23,000	23,000	23,000	23,000	5,000	5,000
		1												
3171	SERVICIO DE ACCESO A INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE DATOS	120,000	10,000	10,000	10,000	10,000	10,000	10,000	10,000	10,000	10,000	10,000	10,000	10,000
3181	SERVICIOS POSTALES Y TELEGRAFICOS	24,000	2,000	2,000	2,000	2,000	2,000	2,000	2,000	2,000	2,000	2,000	2,000	2,000
3221	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	270,000;	2,000	2,000	60,000	60,000	2,000	2,000	2,000	2,000	2,440	2,000	2,000	150,000
N. S. AND POST OF THE PROPERTY OF THE PARTY	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN,					4								
3231	EDUCACIONAL Y RECREATIVO	80,000	5,000	5,000	10,000	10,000	5,000	5,000	5,000	5,000	5,000	5,000	10,000	10,000
3251	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	95,000	0	0	50.000	0	0	0	0	0	0	15.000	15,000	15,000
3261	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS	85,000	0	0	70,000	0	0	0	0	0	0	5,000	5,000	5,000
3291	OTROS ARRENDAMIENTOS	90,000	0	0	20,000	20,000	0	0	0	0	0	0	0	50,000
3311	SERVICIOS LEGALES DE CONTABILIDAD	810,000	0;	0	400,000	350,000	0	30,000	0	0	0	30.000	0	0:
3361	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO	1,020,000	0	0	250,000	0	30,000	0	0	30,000	0	30,000	680,000	0
3411	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	12,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000
3471	FLETES Y MANIOBRAS	40,000	0.	0.	U.	15,000	0	0		0	0	0		25,000
3511	CONSERVACION Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	750,000	0,	150,000	150,000	0	0	0	0	0	150,000	150,000	150,000	0
	INSTALACION . REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO													
3521	DE ADMINISTRACION EDUCACIONAL Y RECREATIVO.	36,000	3,000	3,000	3,000	3,000	3,000	3,000	3,000	3,000	3,000	3,000	3,000	3,000
3531	INSTALACION REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION.	48,000	4,000	4,000	4,000	4,000	4,000	4,000	4,000	4,000	4,000	4,000	4,000	4,000
3551	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	420,000	35,000	35,000	35,000	35,000	35,000	35,000	35,000	35,000	35,000	35,000	35,000	35,000
3581	SERVICIOS DE JARDINERIA Y FUMIGACION	48,000	0	0	12,000	0	33,000	12,000	0	0	12,000	0	0	12,000
3611	DIFUSIÓN , TV Y OTROS MEDIOS DE COMUNICACIÓN	160,000	0	10,000	12,000	10,000	30,000		30,000	15,000	**,	30,000	20,000	15,000
	SERVICIOS DE CREATIVIDAD, PREPRODUCCION Y PRODUCCION DE	1												
3631	PUBLICIDAD, EXCEPTO INTERNET.	100,000	16,667	0	16,667	0	16,667	0	16,667	0	16,667	0	0	16,667
3661	SERVICIOS DE CREACION Y DIFUSION DE CONTENIDO EXCLUSIVAMENTE A TRAVES DE INTERNET	60,000	0	0	8,000	0	0	11,000	0	11,000	0	20,000	0	10,000
3721	PASAJES TERRESTRES		2.000	7.000					2 000	3.000	3.000		2 000	er er er er er er
3751	VIATICOS EN EL PAIS	36,000	3,000	3,000	3,000	3,000	3,000	3,000	3,000			3,000	3,000	3,000
3/51	GASTOS DE CEREMONIAL	106,000	3,000	4,000 5,000	10,000	10,000	4,000	4,000	15,000	4,000	20,000	4,000 5,000	20,000	8,000 15.000
JULL	CASTO DE LEREINONIAL	40,000		3,000	5,000	0:	U	5,000	0.	5,000	/	5,000	U.	15,000



.



ANEXO 3 RECURSOS NECESARIOS PARA ATENDER EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DEL INSTITUTO TLAXCALTECA DE ELECCIONES EJERCICIO 2017

		1	CALFADARIO											
Partida	Descripción	Propuesta 2017	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	1UL	AGO	SEP	ост	NOV	DIC
3821	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	36,000	3,000	3,000	3,000	3,000	3,000	3,000	3,000	3,000	3,000	3,000	3,000	3,00
3831	CONGRESOS Y CONVENCIONES	30,000	o:	o	10,000	0	· 0	0	10,000	0	0	10,000	0:	
3851	GASTOS DE REPRESENTACION	50,000	0	0	10,000	0	15,000	0	0	10,000	0	10,000	0	5,00
	TOTAL CAPITULO 3000	5,144,800	111,867	301,200	1,173,867	609,000	187,867	194,200	163,867	207,200	290,867	441,200	993,500	470,16
4141	ASIGNACIONES PRESUPUESTALES A ORGANISMOS AUTÓNOMOS (INFORME PAÍS)	800,000	o	o	o	o	o	o	0	800,000	o	o	o	(
4141	ASIGNACIONES PRESUPUESTALES A ORGANISMOS AUTÓNOMOS	41,749,738	3,377,807	3,377,807	3,377,807	3,377,807	3,377,807	3,377,807	4,593,861	3,377,807	3,377,807	3,377,807	3,377,807	3,377,800
	TOTAL CAPITULO 4000	42,549,738	3,377,807	3,377,807	3,377,807	3,377,807	3,377,807	3,377,807	4,593,861	4,177,807	3,377,807	3,377,807	3,377,807	3,377,807
5111	MUBLES DE OFICINA Y ESTANTERIA	375,000	0	0	150,000	0	o	0	0	225,000	, 0	0	0	
5151	EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	630,000	0	0	180,000	0	0	0	0	0	(\ o	0	225,000	225,000
5411	VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE (DE CARGA)	380,000	0	0	380,000	0	0;	0	0	0	/\ o	0	0	0
	TOTAL CAPITULO 5000	1,385,000	0	0	710,000	0	0	0	0	225,000	\ o	. 0	225,000	225,000
	TOTAL CAPITULO S	89,523,997	4,586,523	5,122,424	7,608,861	6,042,794	8,124,205	5,429,911	9,868,507	7,498,786	8,425,953	6,434,752	10,382,374	, 9,998,906

C.P. JANETH MIRIAM ROMANO TORRES DIRECTORA DE PRERROGATIIVAS, ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN

MTRA. ELIZABETH PIEDRAS MARTINEZ

PRESIDENTA DEL INSTITUTO TLAXCAL TECA DE ELECCIONES.



ANEXO 4 CALENDARIZADO EJERCICIO 2017

	i i		a de delectro de militado de la delectro de deserva interior a		the law courses a common space of a stand			CALE	NDARIO					
Partida	Descripción	Propuesta 2017	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	ост	NOV	DIC
	SUELDOS A FUNCIONARIOS													
1131 1132	SUELDOS A FUNCIONARIOS SUELDOS AL PERSONAL	3,125,340	524,268	524,268	776,268	776,268	524,268							
		1,125,090	172,560	172,560	259,990	259,990	259,990							
1133	SUELDOS A TRABAJADORES SUELDOS AL PERSONAL EVENTUAL	1,294,550	251,416	251,416	263,906	263,906	263,906		-					1
1221		418,880		74,940	268,940	75,000	0		ļ					÷
1321	PRIMA VACACIONAL A FUNCIONARIOS		0:		0	<u>o</u> i_	0		·	- j		.]		4
1322	PRIMA VACACIONAL AL PERSONAL		0:	0						÷				4
1323	PRIMA VACACIONAL A TRABAJADORES		0	0	0		0.		The second second second				·	
1325	PRIMA VACACIONAL AL PERSONAL EVENTUAL	0	0:	0	0	0	0		: 	·				1
1326	GRATIFICACION DE FIN DE AÑO A FUNCIONARIOS		0	0:	<u>O</u> :	0	0		i			_:		i.
1327	GRATIFICACION DE FIN DE AÑO AL PERSONAL	0	0	0	0)	0	0;			Lavern conscionance .			<u> </u>	
1328	GRATIFICACION DE FIN DE AÑO AL TRABAJADORES	0	0		0	0	0						i	
1329	GRATIFICACION DE FIN DE AÑO AL PERSONAL EVENTUAL	0			0		0		lanen e nome e e e	.l		distribution		
1411	APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	1,034,574	0	0	344,858	344,858	344,858		· 			i de la compania del compania de la compania del compania de la compania del compania de la compania de la compania de la compania de la compania del compania de la compania del compania dela compania del compania del compania del compania del compania de		
1523	INDEMNIZACIÓN Y LIQUIDACIÓN A TRABAJADORES	1,878,625	0	0.	0	0	1,878,625		; (1			
1591	CUOTA DESPENSA A FUNCIONARIOS	77,520	15,504	15,504	15,504	15,504	15,504			i		1		100
1592	CUOTA DESPENSA AL PERSONAL	127,908	17,442	17,442	31,008	31,008	31,008							1
1593	CUOTA DESPENSA A TRABAJADORES	218,994	42,636	42,636	44,574	44,574	44,574						-	
1594	CUOTA DESPENSA AL PERSONAL EVENTUAL	96,900	0	11,628	62,016	23,256	0					1		
	TOTAL CAPITULO 1000	9,398,381	1,023,825	1,110,394	2,067,064	1,834,364	3,362,733	0):	0'	0 (0 0	J
	1		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		and the second s					·		5 d		
2111	MATERIAL ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	85,000	15,000	15,000	20,000	20,000	15,000				1			
	MATERIAL ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA									·	3			
2141	INFORMACIÓN	75,000	15,000	15,000	15,000	15,000	15,000			:	:		1	
2151	MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL	260,000	0	260,000	o i	0	0				dan zen zen erren err		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	
	MATERIAL DE LIMPIEZA	28,600	5,000	5,000	6,800	6,800	5,000			†			· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	
2211	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS		3,000	0.	30,000	130,000	3,000							
2331	UTENSILIOS PARA SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	160,000	500				500			former and the second second	stance constants we	Control management with a second	*****	
	MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO	10,500		500	4,500	4,500				4	j		4	f
2401	MATERIAL ELECTRICO T ELECTRONICO	8,000	1,700	1,700	3,000	1,000	600					4		
2491	OTROS MATERIALESY ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	13,552	2,710	2,710	2,710	2,710	2,710			i		1		
	1												ger and a contract of	
	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	133,000	25,000	25,000	29,000	29,000	25,000		• • • · · · ·		.(Service and the	
	VESTUARIOS Y UNIFORMES	150,000	0	0,	150,000	0	0					1		
2911	HERRAMIENTAS MENORES	12,048	2,410	2,410	2,410	2,410	2,410			i Santono de la composição		Acres and a		
2921	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES, REPARACION DE EDIFICIOS	15,000	o	o	10,000	5,000	o			į.		i	1	
2721	REFACCIONES I ACCESORIOS MENORES, REPARACION DE EDIFICIOS	15,000	U.	U	10,000	3,000	U							
2941	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO	5,500	500	500	1,500	0	3.000							
2541	REPACCIONES I ACCESORIOS IVIENDRES DE EQUIPO DE COMPUTO	3,300	500	300	1,500	U,	3,000			i		L		
2051	DEFACCIONISC V ACCECCONOS MENODES DE L'OLUDO DE TRANSPORTE	20.000	4.000	4.000		4.000	4.000				1			
1961	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE LQUIPO DE TRANSPORTE	20,000	4,000	4,000	4,000	4,000	4,000			:	:			
											1	promise more and	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	
2981	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	6,017	1,203	1,203	1,203	1,203	1,203	Ī		:				
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	TOTAL CAPITULO 2000	002 216	72 022	333,023	280,123	221,623	74,423			····				
	TOTAL CAPITOLO 2000	982,216	73,023	333,023	280,123	221,623	/4,423					<u> </u>	',	
111	ENERGIA ELECTRICA (BIMESTRAL)	00.000		40,000						·	- }			
		80,000	0		0:	40,000	0:				ļ	j		
	AGUA POTABLE TELEFONIA TRADICIONAL	7,800	1,200	1,200	1,200	3,000	1,200				· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	. 		
		125,000	25,000	25,000	25,000	25,000	25,000				ļ	÷		
151	TELEFONIA CELULAR	10,000	0	0	5,000	5,000	0	· · · ·			·	<u></u>		
171	SERVICIO DE ACCESO A INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE DATOS	50,000	10,000	10,000	10,000	10,000	10,000	ì						
	:				20,000						i	<u> </u>		
	SERVICIOS POSTALES Y TELEGRAFICOS	10,000	2,000	2,000	2,000	2,000	2,000		and the second second	**************************************	: 	į	ļ <u>i</u>	
	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	120,000	0	0:	60,000	60,000	0	I			i	<u>:</u>		**************
	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN,	35,000	5,000	5,000	10,000	10,000	5,000				-		1	
1	EDUCACIONAL Y RECREATIVO		5,000	2,000	10,000	10,000	5,000							
251 /	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	50,000	0	0	50,000	0	0:				i	1	i 1	
261	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS	70,000	0	0	70,000	0.	0				1	:		
	OTROS ARRENDAMIENTOS	40,000	0	0	20,000	20,000	0				1			
311	SERVICIOS LEGALES DE CONTABILIDAD	750,000	o	0	400,000	350,000	0				1			
61 5	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO	280,000	0	0	250,000	0	30,000				1	1		
	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	5,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000							
	FLETES Y MANIOBRAS	15,000	0.	0	0	15,000	0					1	[
	CONSERVACION Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	300,000	0	150,000	150,000	0	0					granuscumumana on ordens		
	NSTALACION . REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO												1	
	DE ADMINISTRACION EDUCACIONAL Y RECREATIVO.	15,000	3,000	3,000	3,000	3,000	3,000						:	
311	NSTALACION REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO											in excession are. I		
	DE COMPUTO Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION.	20,000	4,000	4,000	4,000	4,000	4,000				ł			
	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	175,000	35,000	35,000	35,000	35,000	35,000						r	
	SERVICIOS DE JARDINERIA Y FUMIGACION						35,000	.				<u> </u>		
	DIFUSIÓN , TV Y OTROS MEDIOS DE COMUNICACIÓN	12,000		10.000	12,000	10,000								
		50,000		10,000		10,000	30,070							
	SERVICIOS DE CREATIVIDAD, PREPRODUCCION Y PRODUCCION DE	50,000	16,667	0	16,667	0	16,667	į						
P	UBLICIDAD, EXCEPTO INTERNET.											·		
	SERVICIOS DE CREACION Y DIFUSION DE CONTENIDO EXCLUSIVAMENTE A	8,000	0	o	8,000	0	0	3	:			1		
T	RAVES DE INTERNET											1 <u> </u>		
	ASAJES TERRESTRES	15,000	3,000	3,000	3,000	3,000	3,000					- 		
	/IATICOS EN EL PAIS	31,000	3,000	4,000	10,000	10,000	4,000			Control of the Control				
	SASTOS DE CEREMONIAL	10,000	0-	5,000	5,000	0	0							



ANEXO 4 CALENDARIZADO EJERCICIO 2017

		Ĺ.	and the same that the same of the same of			Anna barria and Bander land barries and barries		CALEN	DARIO					en 1 7400 3 No. 57 Of an an an annua
rtida	Descripción	Propuesta 2017	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	INF	AGO	SEP	ост	NOV	DIC
821	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	15,000	3,000	3,000	3,000	3,000	3,000							
831	CONGRESOS Y CONVENCIONES	10,000	0	0	10,000	0	0							
851	GASTOS DE REPRESENTACION	25,000	0	o:	10,000	0	15,000							
	TOTAL CAPITULO 3000	2,383,800	111,867	301,200	1,173,867	609,000	187,867	0	0	0	0	o	0	
141	ASIGNACIONES PRESUPUESTALES A ORGANISMOS AUTÓNOMOS (INFORME PAÍS)	o	0	0	o	0	0	o	o		o	o	o	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
141	ASIGNACIONES PRESUPUESTALES A ORGANISMOS AUTÓNOMOS	41,749,738	3,377,807	3,377,807	3,377,807	3,377,807	3,377,807	3,377,807	4,593,861	3,377,807	3,377,807	3,377,807	3,377,807	3
	TOTAL CAPITULO 4000	41,749,738	3,377,807	3,377,807	3,377,807	3,377,807	3,377,807	3,377,807	4,593,861	3,377,807	3,377,807	3,377,807	3,377,807	
											and make the second			
111	MUBLES DE OFICINA Y ESTANTERIA	150,000	0	o	150,000	0	o		i					
151	EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	180,000	0!	0	180,000	0	o.						i	
411	VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE (DE CARGA)	380,000	0	0	380,000	0	0		i_			i de la compania del compania del compania de la compania del la compania de la compania del la compania de la		
	TOTAL CAPITULO 5000	710,000	0	0	710,000	0	0	0	0:	o	0	0	0.	
	TOTAL CAPITULO S	55,224,135	4,586,523	5,122,424	7,608,861	6,042,794	7.002,830	3.377.807	4.593.861	3,377,807	3,377,807	3,377,807	3,377,807	

C.P. JANETH MIRIAM ROMANO TORRES
DIRECTORA DE PRERROGATIIVAS ADMINISTRACIÓN Y
FISCALIZACIÓN

MTRA. ELIZABETH PIEDRAS MARTINEZ
PRESIDENTA DEL INSTITUTO TLANCALTECA DE ELECCIONES

.

11

P - 3

VOTO PARTICULAR QUE FORMULA LA CONSEJERA ELECTORAL YARELI ALVAREZ MEZA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 59 DEL REGLAMENTO DE SESIONES DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO TLAXCALTECA DE ELECCIONES, RESPECTO DEL PROYECTO DE ACUERDO ITE-CG 06/2017 DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO TLAXCALTECA DE ELECCIONES, POR EL QUE SE DA CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN EMITIDA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DE TLAXCALA, DICTADA EN EL EXPEDIENTE TET-JE-002/2017 Y ACUMULADOS, PROMOVIDO POR EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y OTROS.

Introducción.

El Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones (ITE), en sesión especial celebrada el diecisiete de febrero de dos mil diecisiete, aprobó por mayoría el "Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, por el que se da cumplimiento a la Resolución emitida por el Tribunal Electoral de Tlaxcala, dictada en el expediente TET-JE-002/2017 y Acumulados, promovido por el Partido Revolucionario Institucional y otros", identificado como punto **Único** en el orden del día de la referida sesión.

Disenso respecto a la posición mayoritaria.

La que suscribe el presente documento, manifiesto que el voto emitido en contra del acuerdo aprobado por la mayoría del Consejo General, se sustenta en las siguientes consideraciones:

El proyecto de Acuerdo que tiene relación con la controversia que resolvió el Tribunal Electoral de Tlaxcala, en donde se plasman los actos controvertidos y se dice que los motivos de los Partidos Políticos (aclaro que los mencionaré a grandes rasgos), son los siguientes:

- La <u>autoridad responsable</u> en el acuerdo ITE-CG01/2017, de manera libre y contraria a derecho <u>pretende disminuir el financiamiento público que</u> <u>corresponde a</u> los partidos políticos, en términos de lo previsto en el art. 95 apartado A, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.
- La <u>autoridad responsable pretende justificar la no asignación</u> <u>completa de ministraciones</u>, con base en una supuesta violación a su autonomía presupuestal.
- Se señala que esta <u>Autoridad tuvo faltas por dejar de garantizar los</u> <u>derechos y el acceso a las prerrogativas de</u> los partidos políticos.
- Los Partidos Políticos dicen que con el actuar del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, vulneramos los principios de constitucionalidad, legalidad, imparcialidad, objetividad, equidad, certeza, profesionalismo e independencia que impiden que los Institutos



Políticos <u>cumplan con sus fines constitucionales consistentes en promover la participación del pueblo en la vida democrática y hacer posible el acceso de los ciudadanos al poder público. En razón de que dichas actividades requieren de financiamiento público, el cual es afectado por el ITE, a través del Acuerdo impugnado.</u>

Y así continúan con una serie de manifestaciones en donde defienden el hecho de que deben contar con recurso público para trabajar en base a los fines de sus Institutos Políticos, de lo cual **este Instituto jamás ha estado en contra**.

Sin embargo, aquí yo si plantearía el hecho de que no sólo los Partidos tienen derechos en base al artículo 95 de la Constitución de Tlaxcala, sino que también el Instituto Tlaxcalteca de Elecciones al ser el órgano encargado de la organización, dirección, vigilancia y desarrollo de los procesos electorales y de consulta ciudadana que prevé el apartado A del artículo 29 de esta Constitución; y que constituyen una función de carácter público y estatal; somos autoridad en la materia, y se SUPONE estamos dotados de autonomía en el funcionamiento e independencia en las decisiones con relación a los poderes públicos y a los particulares; tenemos carácter permanente, personalidad jurídica y patrimonio propios; dispondremos de los elementos necesarios para el cumplimiento de nuestras atribuciones y gozaremos de autonomía presupuestal y financiera.

De lo planteado si me gustaría aclarar en primer lugar el término **autonomía**: autonomía según la Real Academia Española, nos dice:

Condición de quien, para ciertas cosas, no depende de nadie.

Asimismo, está la definición de:

Autonomía de la voluntad

Capacidad de los sujetos de derecho para establecer reglas de conducta para sí mismos y en sus relaciones con los demás dentro de los límites que la ley señala.

Esta definición es importante ya que me permitiré hacer una analogía con respecto de la <u>autonomía del ITE</u>, que viene siendo la capacidad del Órgano Público Local para establecer lo que son: <u>los elementos necesarios para el cumplimiento de</u> nuestras atribuciones, dentro de los límites que señala la ley.

Por tal razón, este Consejo General dentro del_Acuerdo ITE-CG 306/2016, por el cual, se aprobó el proyecto de presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2017, se contempló todo lo necesario para el cumplimiento de nuestras atribuciones; sin embargo, en el Decreto 301, en su anexo 9, nos otorga menos de lo planteado, y hoy se nos presenta un "proyecto de acuerdo que deriva de la sentencia que recayó dentro del expediente TET-JE-002/2017"; en el cual, se nos deja para desarrollar todas las actividades tanto ordinarias como electorales, es

decir, las actividades de Proceso Electoral Extraordinario e inicio de Proceso Electoral Ordinario, un presupuesto de alrededor del catorce por ciento de lo planteado inicialmente por esta Autoridad en la materia.

Es por ello, que vale preguntar ¿En que consiste la autonomía?, y ¿En que consiste el carácter de un Órgano Permanente? ya, que al ser año con año sujetos de la voluntad del Congreso del Estado, quienes en su debido momento no definieron expresamente el porqué de los montos del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones quedaron plasmados de una determinada forma en el anexo 9 del Decreto 301, se nos coartan los derechos y obligaciones que tiene esta Autoridad.

Hice la pregunta en relación al <u>carácter de Órgano PERMANENTE, porque año con año se ven vulnerados los derechos sociales enmarcados en el artículo 123 Constitucional,</u> ya que somos presos de una determinación que contraviene al artículo 95 de la Constitución del Estado, en el cual se habla de que la Autoridad tendrá autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, así como de que dispondrá de los elementos necesarios para el cumplimiento de sus atribuciones y gozará de autonomía presupuestal y financiera.

De lo planteado, soy enfática en decir que no contamos con los recursos económicos para solventar todas y cada una de nuestras actividades, y por ende, se contraviene al art. 95 en lo que respecta al ITE y se nos limita en nuestro actuar.

En la Sentencia a la que hoy se da cumplimiento, y más específicamente en la fracción III análisis de la materia del medio de impugnación, y al hacer una análisis jurídico, nos señalan que el organismo público local determinará anualmente el monto total a distribuir entre los partidos políticos en base a una fórmula conforme a la ley. También señalan que esa fórmula constituye uno de los pilares que sostiene al derecho electoral en México, por lo que es irrestricto su cumplimiento sin que pueda ser modificado.

Aquí debo aclarar, que nuestro actuar con relación al Acuerdo ITE-CG01/2017, fue en apego al anexo 9 del Decreto 301.

Pero es de suma importancia el percatarnos del hecho que desde la Constitución está plasmado una medición de recursos que se le deben otorgar y **GARANTIZAR** por ley a las Instituciones Políticas y no así a los Institutos Electorales Estatales, que en este caso es el Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, siendo que éste Organismo Público Local debe garantizar para un Proceso Electoral ya sea ordinario o extraordinario:

- I. Preparación de la elección;
- II. Jornada electoral; y
- III. Resultados y declaraciones de validez.

Y no sólo ello, sino todo lo demás que nos estipula la Constitución, la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como, las Leyes Federales de la materia y las normas que establezca el Instituto Nacional Electoral.

También la ley marca que el Instituto Tlaxcalteca de Elecciones contará en su estructura con un consejo general que será el órgano superior de dirección, consejos distritales electorales, consejos municipales electorales y mesas directivas de casillas.

El Instituto deberá contar con estructura, sin embargo, no contamos con recurso para ello, por consiguiente con fundamento en el artículo **51 XXXIV** de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el estado de Tlaxcala, solicité en la sesión especial, que de acuerdo a nuestras atribuciones, asumiéramos todo lo concerniente a las funciones de los Consejos Municipales.

Quiero exponer las razones por las cuales <u>disentiré con el resto de mis</u> <u>compañeros Consejeros Electorales respecto del Acuerdo</u> que está en análisis en este momento.

<u>En primer lugar</u> creo que se parte de una premisa falsa. Efectivamente, para el cumplimiento de nuestras obligaciones constitucionales y legales debemos contar con un presupuesto suficiente que permita hacer los ejercicios necesarios de planeación y ejecución de presupuesto sobre bases sólidas.

Desafortunadamente, por un error atribuible a la pasada Legislatura estatal no contamos con esta certeza hasta el momento en que el Tribunal Electoral de Tlaxcala emitió el fallo que motiva la presente sesión.

Sin embargo, esto no es motivo para que se pretenda condicionar el cumplimiento de nuestras obligaciones a la existencia o no de suficiencia presupuestal. En ninguna parte del mundo ocurre eso. Y si bien la realización de los comicios extraordinarios está a salvo, recordemos que en diciembre inicia el proceso electoral local ordinario 2017-2018, en donde se renovará a los 25 miembros del Poder Legislativo de Tlaxcala, por lo que no podemos bajo ninguna circunstancia bajar los brazos y dejar de cumplir con las tareas para las cuales fuimos designados por el Instituto Nacional Electoral.

En segundo lugar me parece que el criterio de plena legalidad que se pretende esgrimir para la realización de los comicios extraordinarios es excesivo e impacta negativamente en el ejercicio del presupuesto, lo que ahonda aún más la situación de extrema austeridad que vivimos. Es por ello y por lo expuesto con anterioridad compañeros Consejeros Electorales, que en pleno ejercicio de nuestra autonomía constitucional, debemos eficientar todas y cada una de las actividades que desarrollemos como institución, atendiendo de manera sensata al criterio de suficiencia presupuestal, y ello debe aplicarse desde ya, para que las actividades que conducen al cumplimiento de nuestras obligaciones sean desarrolladas no

solamente atendiendo al criterio de plena legalidad, sino <u>al criterio del mejor uso</u> <u>de los recursos escasos</u>.

Asimismo insisto en que es urgente el solicitar una ampliación al presupuesto otorgado por el Legislativo del Estado, ya que como se demuestra en el proyecto de acuerdo, es insuficiente el recurso proporcionado, sumado a que limita nuestras funciones estipuladas en las Constitución Local, como las que ahora se enmarcan en la legislación federal y las estipuladas por el Instituto Nacional Electoral

Es por todo lo expuesto, que me aparto de la determinación adoptada por la mayoría del Consejo General, respecto de la aprobación en general del "Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, por el que se da cumplimiento a la Resolución emitida por el Tribunal Electoral de Tlaxcala, dictada en el expediente TET-JE-002/2017 y Acumulados, promovido por el Partido Revolucionario Institucional y otros", no así, del cumplimiento de la sentencia que da origen al proyecto de acuerdo, y de conformidad con el artículo 59 del Reglamento de Sesiones del Consejo General del ITE, estimo el presente VOTO PARTICULAR adjuntándose el mismo como parte integral del proyecto de acuerdo que fue motivo de disenso y que fue aprobado por la mayoría de los Consejero Electorales del Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones.

MTRA. YARELI ALVAREZ MEZA

CONSEJERA ÉLECTORAL
DEL INSTITUTO TLAXCALTECA DE ELECCIONES

					•
We go and the second se					
	·				
The comment of the Note of the					
The state of the s		•			